

hizo todo lo que podía. Si tales publicaciones se hubieran hecho entonces, ahora tendríamos un buen criterio, el resultado, para apreciar debidamente el *ningún rayo de esperanza, la imperiosa alternativa, &c.*

Se volvería este escrito más largo, y por lo mismo más fastidioso de lo que ya es, si examinara yo menudamente el rasgo auto-biográfico que contiene *El Heraldó* en sus editoriales citados. Pero no quiero concluir sin hacer una advertencia á los amigos del Sr. Lerdo, que tuvieron ocasión de oírle en las épocas respectivas, sus teorías sobre medios pacíficos y política inteligente. La advertencia consiste en pedirles que no crean todo lo que le oigan al Sr. Lerdo, y sobre todo, que no lo cuenten ó no lo publiquen, porque es muy capaz de pedirles luego que *prueben* que lo dijo ó que se lo oyeron. Los que recuerden lo que entonces pasó estarán maravillados de la falta absoluta de memoria que impulsa hoy al Sr. Lerdo, al mismo tiempo que á confesarlo, aunque algo desfigurado en *El Heraldó*, á pedirnos á otros que probemos nuestro dicho.

Pomoca, Febrero 28 de 1861.

M. OCAMPO.



CIRCULARES FAMOSAS.

I

El programa del gobierno es justicia.

Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores.—Circular.

El infrascrito, Ministro de Relaciones de la República Mexicana, tiene el honor de dirigirse á S. E. el Sr. Ministro de..... para informarle de que habiendo sido nombrado el día de ayer, se apresura desde luego á ofrecerse á las órdenes de S. E. Vuelta á entrar esta infeliz nación en un orden que procurará su actual Gobierno hacer estable, su primer cuidado es reanudar las relaciones que felizmente conserva con las naciones amigas, y que sólo por la profunda perturbación que una lucha tan necesaria como porfiada y sangrienta produjo, se pudieron interrumpir de hecho con grave sentimiento de todos los hombres pensadores. Como el programa de la actual administración puede resumirse en la sola palabra de *justicia*, el infrascrito no duda de la eficaz cooperación con que V.

E. en la alta esfera de su influjo ayudará á la regeneración del país, conocida como lo es la personal benevolencia de V. E. y la amistad de la nación que dignamente representa. El infrascrito tiene suma satisfacción en asegurar á V. E. sus cordiales anhelos por el bien de ambos países, y de ofrecerle su más atenta consideración.

Dios y Libertad. Cuernavaca, Octubre 6 de 1855.—*Ocampo*.*

II

Contra los que obedezcan á los enemigos de la Constitución.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Circular.

Dispone el Exmo. Sr. Presidente interino que sean depuestos y sometidos á juicio, en su caso pecuniariamente responsables, los que obedezcan las órdenes de los que atacan la Constitución ó las autoridades establecidas por ella. Publique V. E. esta suprema disposición para los fines consiguientes.

Dios y Libertad. Guanajuato, Enero 28 de 1858.—*Ocampo*.

(*) Esta comunicación fué contestada por el ministro de S. M. el Rey de Prusia, el 13 de Octubre del mismo año; así como también por el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Guatemala, en igual fecha.

III

Nulidad de los actos públicos de los revolucionarios.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Circular.

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente interino me manda que declare en su nombre, como guardian que es de las leyes del país, que son nulos y de ningún valor ni efecto todos los contratos, nombramientos y concesiones hechas por los revolucionarios desde el día 17 de Diciembre de 1857. Si alguno de estos actos tuviere, á juicio del Gobierno Supremo, circunstancias que merezcan aceptarlos, se tendrán por válidos después del examen y aprobación del mismo Gobierno. Puede V. E. publicar la declaración que contiene la presente, para conocimiento del público.

Dios y Libertad. Guanajuato, Enero 29 de 1858.—*Ocampo*.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de.....

IV

Instalación del gobierno constitucional en Veracruz.

Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instrucción Pública.—Circular.

Con esta fecha me dice el Exmo. Sr. Ministro de Gobernación lo siguiente;

"Exmo. Sr.—Hoy digo á los Exmos. Sres. Gobernadores de los Estados lo que còpio.

Exmo. Sr.—Como anuncié á V. E. desde Colima, en mi comunicaci6n relativa, el Exmo. Sr. Presidente emprendió desde allí su viaje, para venir á esta capital. El 11 del próximo pasado Abril, se embarcó en el vapor "Stephens" por el puerto de Manzanillo y después de haber tocado en Panamá, Aspinwall ó Colón, Habana y New Orleans, llegó á este puerto el, martes 4 del actual, sin haber sufrido en esta travesía ninguna novedad. No obstante las intenciones de S. E. el Sr. Presidente, para venir de la Habana directamente á esta ciudad, tomando pasaje á bordo del paquete inglés, la circunstancia de no haberse presentado este buque hasta el día 25 del pasado, contrari6 esta determinaci6n y fué preciso continuar á Orleans en el vapor "Filadelfia" que se hizo á la vela en la mañana de ese mismo día: por fortuna este incidente en nada contrari6 la celeridad con que se ha ejecutado la marcha, pues el citado paquete ha fondeado en este puerto, tan solo cuatro horas antes que lo hiciera el vapor "Tennessee" á bordo del cual venía el Exmo. Sr. Presidente.

La recepci6n que han hecho el pueblo, la guarnici6n y autoridades de esta capital al Supremo Magistrado de la naci6n, es del todo satisfactoria y compromete la gratitud

de S. E. de una manera especial. Esto manifestará á V. E. el estado que guarda la opini6n, y el entusiasmo con que continuará defendiéndose en esta plaza el principio de la legalidad en caso necesario.

Queda instalado el gobierno general en esta ciudad y ya ha comenzado á recibir las más plausibles noticias respecto de las operaciones militares que en diversos puntos del territorio se han efectuado. Tampico, dentro de poco, estará lo mismo que San Luis Potosí, en poder de las fuerzas leales: Zacatecas está ya reducido al orden, y los esfuerzos que hacen los jefes de los defensores de la libertad y orden constitucional, son coronados por el triunfo, en donde quiera que combaten. Todo anuncia el próximo triunfo de los principios consignados en el código fundamental, y no está lejana la época de paz que dé á la patria la verdadera felicidad.

El Exmo. Sr. Presidente no duda de que V. E. continuará prestando su cooperaci6n, para conseguir totalmente el restablecimiento del orden legal y espera además que por el gobierno de su digno cargo se harán nuevos esfuerzos para consumar la reforma radical y completa, que es necesaria en todos los ramos de la administraci6n pública, en la inteligencia de que el Supremo Gobierno por su parte hará cuanto fuese necesario por conseguirlo, sin que sirvan de retraente ni los sacrificios personales, ni las

dificultades que nuevamente se presenten; pues esta y no otra es la resolución que tienen los que actualmente forman el gabinete.

Al comunicar á V. E. este acuerdo tengo la satisfacción de renovarle las protestas de mi consideración.

Y lo traslado á V. E. para los efectos consiguientes.

Dios y Libertad. Veracruz, Mayo 5 de 1858.—*Ocampo.*

Exmo. Sr. Ministro de Justicia Negocios Eclesiásticos é Instrucción Pública.

Insértolo á V. para su conocimiento y el de los demás empleados de ese tribunal, reiterándole las consideraciones de mi aprecio.

Dios y Libertad. Veracruz, Mayo 5 de 1858.—*Ruiz.*

V

Los adjudicatarios y la ley de 25 de Junio de 1856.

Séretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Exmo. Sr.—Por disposición del Exmo. Sr. Presidente hago saber á V. E., que todas las fincas rústicas y urbanas, cuyos adjudicatarios las han devuelto voluntariamente á los antes tenidos por sus dueños, y en virtud de las órdenes de la facción apoderada de México de parte de la administración pública,

quedan excluidas de los efectos de la ley de 25 de Junio de 1856, hasta que restablecida la paz, el Gobierno, con la suma de todos los datos que este aspecto de la desamortización presente entonces, dicte las medidas que crea convenientes. Se continuará así respecto de ellas, y ya por derecho, la amortización en que de nuevo han caído de hecho, hasta que se tome la enunciada posterior resolución. Las rentas, traslaciones ó modificaciones de cualquier especie que en ellas se hayan hecho durante la usurpación de Zuloaga, se tendrán por nulas, y ningún efecto útil producirán en favor de los que las hubieren adquirido después del 17 de Diciembre del año próximo pasado; debiéndose retrotraer para las disposiciones sucesivas, al estado que quedaban antes de la promulgación de dicha ley de 25 de Junio.

Solamente se exceptúan de esta disposición, aquellas fincas rústicas ó urbanas que han sido denunciadas ante el Gobierno ó autoridades constitucionales, en conformidad del espíritu de la citada ley de 25 de Junio, respecto de las cuales se tendrán por vigentes los derechos que se hayan adquirido por las denuncias, como que reemplazan á los que los primitivos adjudicatarios voluntariamente renunciaren.

Acepte V. E. con este motivo, etc.

Dios y Libertad. Veracruz, Agosto 30 de 1858.—*Ocampo.*—Exmo. Sr. Gobernador del Estado.....

VI

Sobre la batalla del 11 de Abril en Tacubaya

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente interino constitucional de la República, constante en el propósito no ocultar la verdad de los sucesos que ocurran en la lucha contra la reacción, ha acordado comunicar á V. E. los últimos hechos de armas que en las inmediaciones de la ciudad de México han tenido lugar el día 11 del corriente.

Aun no se reciben en esta secretaría las partes oficiales de la acción; pero conforme á las noticias fidedignas que se han reunido, es indudable que el mencionado día 11 del corriente, una fuerza de reaccionarios en número de 7,000 hombres de todas armas, con 40 piezas de artillería y al mando inmediato del faccioso Márquez, emprendió un vigoroso ataque sobre los puntos que en Tacubaya tenía cubiertos el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina y general en jefe del ejército federal D. Santos Degollado. El combate se empeñó fuertemente al extremo de que nuestros valientes soldados han rechazado hasta por tercera vez las columnas del enemigo; pero casi en los últimos momentos una granada incendió el depósito general del parque de nuestras tropas, situado en el Palacio Arzobispal de Tacubaya, y el Exmo. Sr. Degollado, careciendo de este artículo indis-

pensable para continuar el combate, determinó retirarse levantando el campo. A las doce del mismo día y á la vista del enemigo, emprendió su marcha en el mejor orden y con la mayor parte de sus trenes y piezas de artillería, sin que un solo hombre de la fuerza enemiga se destacara en persecución de nuestros valientes ó de la persona del E. Sr. Degollado, que fué el último que salió á retaguardia de sus fuerzas.

Los facciosos que no pudieron vencer á nuestros denodados soldados y no tuvieron valor para seguir en su alcance, se cebaron bárbaramente con los heridos, con los pocos dispersos que aprehendieron, y aún con los cirujanos. En la misma noche, unos fueron pasados por las armas, sin ninguna formalidad legal, otros fría y cobardemente fueron asesinados en el hospital y en sus propias camas, y los cirujanos en el acto de recibir la primera sangre á los heridos de una y otra fuerza, confiados á la inteligencia de sus conocimientos científicos, fueron arrebatados del ejercicio de su ciencia y horrorosamente decapitados. Más de cien personas quedaron sacrificadas, y entre ellas varios jóvenes de muy tierna edad.

Este hecho espantoso, digno de los que con labios impuros profanan el nombre sagrado de la religión, ha llenado de horror á los habitantes de la capital y de él llenará á cuantas personas capaces de sentimientos existan en el mundo y lo conozcan. El gobierno cons.

titucional lamenta esa sangre villanamente vertida, y protesta que hará recaer sobre los asesinos la acción de la justicia.

Esto es, Sr. Exmo., cuanto ha ocurrido en el suceso á que me refiero. Los enemigos del orden legal sólo han conquistado en ese hecho de armas, una prueba más del valor y de la intrepidez de nuestras tropas, que bien pronto volverán á la carga. Entretanto, teñidos en sangre, quedan espantando á la sociedad con su propia obra y reducidos á sólo la capital de México, á la de Puebla y á las ciudades de Orizaba y Córdoba.

El Gobierno Constitucional, que no ha marcado con semejantes actos de barbarie ninguna de sus conquistas gloriosas, y que siempre ha procurado la mayor economía posible de la sangre de los mexicanos, queda reconocido y apoyado por toda la nación, en virtud de que los capitales importantes de San Luis, Guanajuato, Querétaro, Aguascalientes y el puerto de Mazatlán han vuelto al orden constitucional. Difícil si no imposible será á los reaccionarios imponerse por la fuerza y el terror dominando la inmensa mayoría de la nación, y aunque la retirada del ejército federal de las inmediaciones de la ciudad de México, retarde por algún tiempo más el completo triunfo de la causa del orden, ni los enemigos de ella han quedado en posibilidad de emprender y realizar la sucesiva conquista de los Estados de la federación, ni el ejército federal dejará de volver muy

en breve á castigar la temeridad de esos hombres sin patria y hasta sin sentimientos de humanidad. El Gobierno Constitucional, que nunca dejará de llenar el deber que le impone la confianza ilimitada de la nación, que impulsará constantemente los heroicos esfuerzos de los pueblos para humillar á los tiranos y hacer triunfar el principio legal y la más justa libertad, seguirá redoblando sus esfuerzos y no economizará sacrificio alguno salvando siempre la independencia, la dignidad de la nación y los principios democráticos que tan noble y decididamente se sostienen. A este fin, continúa dictando las órdenes convenientes y procura con empeño aumentar los recursos para acudir con presteza á los gastos de la guerra, esperando además que V. E. con el mismo interés y entusiasmo que lo ha hecho, continúe prestándole su eficaz cooperación hasta que, vencidos los restos del enemigo, comience para la República el día de la paz.

Al cumplir con el acuerdo del Exmo. Sr. Presidente exponiendo á V. E. cuanto por ahora ha llegado á noticia de este gobierno, recomiendo dé á la presente circular la publicidad conveniente, para que su contenido llegue al conocimiento de todos los habitantes de ese Estado, sirviéndose V. E. aceptar como nuevas las consideraciones de mi aprecio. Dios y Libertad. H. Veracruz, Abril 23 de 1859.—*Ocampo*.

Exmo. Sr. Gobernador del Estado de.....

VII

El reconocimiento del gobierno constitucional y el Sr. Bonilla.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Exmo. Sr.—Verá V. E. por la copia que en seguida de esta nota hago insertar, de qué modo el Sr. Bonilla, faltando á las más sencillas conveniencias del respeto que las naciones así como los individuos deben guardarse ha presentado ante la nación el acto por el cual el Exmo. Sr. Ministro Roberto W. M. Mc Lane reconoció en nombre del gobierno de los Estados Unidos al Sr. Juárez, como Presidente Constitucional de la República Mexicana. *

(*) Legación de los Estados Unidos.—Veracruz, Abril, 26 de 1859.

Señor:—Se me ha llamado la atención á la publicación en uno de los periódicos de la ciudad de México, de un documento intitulado: Protesta del Supremo Gobierno, firmada por D. Manuel Díez de Bonilla, Ministro de Relaciones Exteriores en el Gobierno de que el Presidente Miramón es el Jefe del Ejecutivo, alegando:

1º Que Mr. Forsyth reconoció ese Gobierno y procuró iniciar una negociación para la compra de una porción considerable del territorio nacional de México.

2º Que no habiendo conseguido su objeto, buscó ocasiones de disputa y mala inteligencia, y excitó á sus conciudadanos á la desobediencia, cuyos procedimientos terminaron con la suspensión de las relaciones políticas entre él y ese Gobierno.

3º Que el Supremo Gobierno toleró esa mala con-

ducta, solamente para hacérsela conocer al Gobierno de los Estados Unidos, el que en lugar de censurarla aprobó su conducta, y para hacer manifiesta su hostilidad y patentizar su deslealtad al Supremo Gobierno, reconoció al Gobierno constitucional, de que el Presidente Juárez es el jefe del Ejecutivo, y al cual él había antes repulsado, con el objeto de revestirlo de aquella legitimidad y autoridad que lo habilitase, en union con el Gobierno de los Estados-Unidos, para despojar á México de su territorio nacional.

4º Declara nulos todos los convenios y tratados entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno constitucional de México.

Esta es la exposición de los hechos que tienen conexión con el reconocimiento del Gobierno central, de la ciudad por Mr. Forsyth, hábilmente combinada con otros hechos é incidentes ocurridos en una época diferente y bajo circunstancias totalmente distintas, con el objeto de tachar la conformidad y buena fe del Gobierno de los Estados Unidos.

En aquel célebre documento dijo: "..... Que su derecho es el de *la propia conservación*, y que su representación será *la que la República* que tiene la obligación de salvarse á sí misma, *quiera darle.*"

Bien conocido está ya en quince meses de experiencia, que toda la representación que la República *ha querido darle*, es la de luchar en el Distrito y tres ó cuatro ciudades más, contra la voluntad de los pueblos, y que por lo mismo serían considerados por algunos como nulos, cuando más en el mismo Distrito y ciudades ocupadas, los actos del gobierno constitucional. De tal nulidad no debemos ocuparnos.

Cuando Mr. Forsyth reconoció aquel Gobierno, el Presidente Comonfort había abandonado el país, y no pudo saber que el Presidente Juárez había ya organizado el Gobierno constitucional, por consiguiente, el Gobierno reconocido por el Sr. Forsyth fué solamente el de hecho, Gobierno que imperaba en México en ese tiempo, y al reconocerlo como tal, obró de conformidad con la bien establecida práctica y política del Gobierno de los Estados-Unidos.

Después él terminó sus relaciones con ese Gobierno, no por falta de buen éxito, ni porque esto fuera probable en las negociaciones para la compra de territorio, sino porque ese Gobierno malignamente burlaba los bien establecidos principios de ley y política urbanidad que regulan las relaciones de los Estados civilizados, y el Gobierno de los Estados-Unidos aprobó su resolución de suspender las relaciones diplomáticas y políticas con un gobierno que observaba tal conducta.

Todavía después, cuando casi toda la nación mexicana había rechazado al gobierno central y el cons-

Cuando la República haya conseguido por un esfuerzo más, sujetar ó convencer á aquellos de sus hijos extraviados que no quieren, con el pretexto de orden, sino regirla por una

titucional del Presidente Juárez fué enteramente restablecido en sus funciones y aceptado por más de cuatro quintos de la República, por conducto de su ministro especial en Washington el Sr. Mata, invitó al Gobierno de los Estados-Unidos para restablecer las relaciones políticas con la República de México.

El Gobierno de los Estados-Unidos solo tuvo que asegurarse de que este gobierno constitucional existía en México con la autoridad y el poder suficientes para arreglar las cuestiones pendientes entre las dos Repúblicas en el tiempo en que las relaciones políticas estuvieron suspendidas y que estaba dispuesto á ejercer su poder, animado de un espíritu amistoso y leal.

La grande extensión del territorio de la República de México, limítrofe á los Estados Unidos, las muy importantes é íntimas relaciones políticas y comerciales establecidas entre las dos Repúblicas por tratados existentes, y las empresas de los ciudadanos de ambos países, determinaron el urgente deber de los Estados Unidos para restablecer sus relaciones políticas con la República de México, siempre que el justo respeto á su propia dignidad y las leyes y usos de las naciones, lo pusieren en situación de obrar así.

Bajo estas circunstancias, sin embargo de que la guerra civil existía en la República de México y de que el Gobierno, de que el Presidente Miramon es el jefe del ejecutivo, ocupaba la capital de la República y dos ó tres de sus ciudades principales, el Gobierno de los Estados-Unidos no podía buenamente rehusar reconocer al gobierno constitucional de México, como la autoridad legal y *de facto* con la que era su deber tratar, con relación á todas las principales cuestiones pendientes entre los gobiernos de las dos Repúblicas.

voluntad caprichosa, inspirada por las antiguas máximas de explotación de los muchos por los pocos, ó de el sostenimiento de fueros, exenciones y privilegios sobre la opresión y esquilmo de la generalidad, sabrá distinguir

Cuatro quintos de los Estados que componen la República Mexicana y una porción igualmente grande de sus ciudadanos, reconocía la autoridad del Gobierno constitucional y repudiaba la ejercida por el Gobierno de la ciudad de México. Todos los puertos de mar en el Golfo de México y en el Océano Pacífico de la República, en los que existen cónsules de los Estados Unidos, reconocían la autoridad del Gobierno constitucional, y todos los Estados de la República contiguos al territorio de los Estados-Unidos, están autorizados por tratados para pasar con sus efectos y mercancías, libres de todas cargas y derechos, del Atlántico al Pacífico, reconocieron este mismo Gobierno constitucional del que el Presidente Juárez es el Jefe del Ejecutivo.

Estas consideraciones de pura significación política, sin referirse al espíritu leal y amistoso manifestado por el Gobierno constitucional para con el Gobierno de los Estados-Unidos, forman la razón suficiente porque éste aceptó las proposiciones hechas por aquél por medio de su ministro especial en Washington, el Sr. Mata. Estos hechos son susceptibles de mayor desarrollo, pero su simple enunciación es enteramente suficiente para repeler las injuriosas reflexiones y los infundados cargos hechos en la protesta referida.

En el reconocimiento del Gobierno constitucional por el de los Estados-Unidos, nada hay que pueda significar ni propiamente considerarse como separación de la imparcial neutralidad que ha dirigido siempre la política de los Estados-Unidos con relación á la República de México, en aquellas guerras y disputas civiles por la soberanía de la República, que han afligido al país hasta aquí, porque sin embargo de que estrictamente hablando, es derecho de la nación determinar en quién reside la autoridad legítima

los actos que la salven, de los que la destruyen, y consagrar los que la sean útiles. No hay, pues, que atender á los que con un hipócrita celo del honor nacional, aparentan escandalizarse, horripilarse de la idea de disminuir el territorio, cuando á sus torpezas se debe la separación de Guatemala y de Te-

del país, los Estados extranjeros pueden todavía de necesidad juzgar por sí mismos cuál de los partidos contendientes ó gobiernos reconocerán, mandando ó recibiendo embajadores ó bien suspender las relaciones diplomáticas con toda la nación en cuestión, y cualquiera alternativa puede adoptarse sin dar justa causa de queja.

En relación al caso particular que consideramos, nada se ha hecho todavía por el Gobierno de los Estados-Unidos ó sus representantes en México que niegue al Gobierno de la ciudad de México, de que el Presidente Miramon es Gefe del Ejecutivo, todos sus derechos de Gobierno en donde existe, ya sean derechos de guerra contra su enemigo ó derechos políticos sobre todos aquellos propiamente sujetos á su autoridad actual en donde quiera que ésta pueda haber sido establecida, y todos los intentos que emanan de ese Gobierno para dar un falso colorido á la política y actos del Gobierno de los Estados Unidos, deben tender solamente á perturbar ese estado de imparcial neutralidad que ahora conserva.

Suplicando que se dé á conocer de la manera conveniente el verdadero estado de los hechos enlazados con esas premisas, permítame V. E. que aproveche esta oportunidad para renovar le las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Soy muy respetuosamente su obediente servidor.—*Roberto M. Mc-Lane*.—S. S. E. D. *Melchor Ocampo*, Ministro de Estado y Relaciones Exteriores en la República de México.

Es copia.—H. Veracruz, Abril 28 de 1859.—Por ausencia del señor Oficial Mayor.—(Firmado). *M. Romero*, Oficial 2º

xas, los actos que prepararon el tratado de paz de Guadalupe y el negocio todo de la Mesilla, en que se perdieron las únicas ventajas del de Guadalupe y que fué obra del imprudente Sr. Bonilla. Hablan de los intereses y soberanía de México los cobardes é impotentes traidores que han ofrecido su imperio á naciones extranjeras, naciones que si bien quieren que México les ayude en el concierto interesado de sus miras monárquicas y de explotación de la humanidad, no quieren ni hacer los gastos, ni tentar los esfuerzos que la quimérica posesión de tal imperio habría de causarles sin fruto. A pesar de toda protesta, la nación, que ya no necesita de officiosos tutores, hará lo que más le convenga, y las vanas palabras de un funcionario usurpador no tendrán más resultado que el que le permita la ilustrada soberanía de la República.

Sabiendo que tales son las ideas de la mayoría sobre las cuestiones vitales de nuestro modo de ser democrático y constitucional, el Exmo. Sr. Presidente cree que V. E. verá con el poco aprecio que se merecen las apasionadas aseveraciones del Sr. Bonilla, y conservará en el Estado, que se ha encargado á V. E. que gobierne el buen sentido que hasta hoy conserva.

Dígnese V. E. aceptar las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios y Libertad. H. Veracruz, Abril 28 de 1859.—*Ocampo*.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de.....

VIII

Sobre una conducta del comercio de México

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.

Exmo. Sr.—Me encarga el Exmo. Sr. Presidente que dé noticia á V. E. de ciertos hechos que importa que conozca y que le harán juzgar mejor lo relativo á la conducta de platas, que de la ciudad de México vino á este puerto el mes próximo pasado. V. E. sabe, que por un llamado decreto consintió Miramón en que el comercio de México, tras de uno y medio años de no poder cumplir sus compromisos de ultramar por la imposibilidad material en que la reacción lo ha puesto para hacer conducir sus caudales á los puertos, consintió en fin en que tal conducta saliese; pero exigiendo que en la ciudad de México se pagasen los derechos que ella debía causar.

Notará V. E. desde luego que los señores ministros inglés y francés debieron representar sobre tal anticipo de derechos que no se causan en parte sino por la exportación del dinero, si hubieran querido ser consecuentes con el ahinco que en el mes de Enero último manifestaban porque estuviese en vigor y á la letra la Ordenanza general de aduanas marítimas. Posible es que sobre esto hayan representado ante Miramón; pero su conducta y el que nadie haya hablado de eso hacen creer que no sería así.